Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 08 DE 2026

DOCUMENTO BASE AL PROYECTO
PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO:

"ELABORAR UNA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ASOCIADOS A LOS SECTORES HIDROCARBUROS Y METALÚRGICO, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR".

SANTIAGO DE CALI

2026

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. Para ejercer legalmente la Ingeniería, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Postulados éticos del ejercicio profesional. El Código de Ética Profesional será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en la Ley 842 de 2003.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria.

La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaría de Transparencia de la presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011 y el Decreto 1784 de 2019, mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones y de los contratos que formen parte del mismo, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA CVC observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Monedas.

Los Proponentes deben presentar los documentos de la propuesta en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato. La TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán

emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La selección abreviada de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

J. Forma de adjudicación.

La CVC hará la adjudicación. Es importante precisar que quien desee participar podrá hacerlo, presentando oferta por el total de los ítems descritos en el presente pliego de condiciones. La presentación parcial de la oferta será causal de rechazo.

K. Adjudicación con oferta única.

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa
en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más

favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-

Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 6.500.000

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Q. Títulos obtenidos en el exterior.

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la

deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

II. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente proceso irán con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna en este documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

III. OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del Contrato consiste en "ELABORAR UNA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ASOCIADOS A LOS SECTORES HIDROCARBUROS Y METALÚRGICO, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR".

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	03 – Análisis de indicadores ambientales	77101503
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	04 - Servicios de evaluación de impacto ambiental	77101504
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	16 – Planeación Ambiental	04 – Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

Tal como se encuentra el documento análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION.

La Corporación asigna un valor estimado para la presente contratación de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) INCLUIDO IVA, y demás impuestos en los que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada con causal de Menor Cuantía, es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera para la vigencia 2026.

En la tabla 2, se presenta el presupuesto para la ejecución de cada una de las actividades del contrato.

Tabla 2. Presupuesto para la ejecución del contrato.

No.	ACTIVIDAD	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concertación técnica	Jornada de socialización con actores de valor	Jornada	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		Mesa técnica con generadores y gestores - sector hidrocarburos.	Jornada	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		Mesa técnica con generadores y gestores - sector metalúrgico.	Jornada	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		Mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia	Jornada	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		Honorarios experto en residuos peligrosos	Mes	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
		Honorarios profesional social	Mes	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
		Logística y sistematización técnica	Global	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Materiales metodológicos	Global	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 59.850.000**

2	Formulación hoja de ruta	Honorarios experto en residuos peligrosos	Mes	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
		Honorarios profesional social	Mes	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
		Revisión y validación técnica (Taller interno, ajustes y versión final)	Jornada	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Diseño y diagramación del documento	Documento	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 31.000.000**
3	Sensibilización	Logística evento de capacitación y sensibilización	Global	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
		Libreta ecológica y lapicero	Unidad	50	$ 15.000	$ 750.000
		Escarapela con desprendible germinable	Unidad	50	$ 8.000	$ 400.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 19.150.000**
TOTAL						**$ 110.000.000**

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación No se reconocerán sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

El servicio por contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2026.

Dependencia:	09 - Dirección Técnica Ambiental.
Área de responsabilidad:	0916 Grupo de Calidad Ambiental
Vigencia presupuestal:	2026
Proyecto 0103:	Caracterización y formulación de alternativas de promoción para la gestión ambiental de residuos y sustancias químicas.
Actividad 002:	Formular propuestas de intervención en residuos y sustancias químicas.
Subactividad 027:	Analizar alternativas y formular propuestas para residuos peligrosos y sustancias químicas.
Fuente de financiación:	1043 – Sobre tasa ambiental.
Concepto:	008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.
Valor:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA incluido ($ 110.000.000)

Imputaciones presupuestales

Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado a la Dirección Técnica Ambiental, como se presentan en la tabla 3.

Tabla 3. Imputaciones presupuestales.

Área de responsabilidad	Actividad	Subactividad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0916300 – Grupo de Calidad Ambiental – TODAS LAS CUENCAS VALLE DEL CAUCA	002	027	010010300020276008	1043	$110.000.000
Total					$110.000.000

Forma De Pago: La CVC pagará al contratista el valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor, como se presenta en la tabla 4.

Tabla 4. Pagos a realizar al contratista.

No. PAGO	ENTREGABLE	CONTENDO	TIEMPO ESTIMADO PARA LA PRESENTACIÓN	% VALOR DEL CONTRATO	VALOR A DESEMBOLSAR
1	Plan Operativo de Actividades (POA)	Plan Operativo de Actividades (POA) el cual deberá contener un cronograma detallado donde se describan las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta los meses efectivos de ejecución del mismo, a escala de tiempo en semanas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato	40%	$ 44.000.000
2	Informe técnico de avance 1	Metodología y resultados del desarrollo de la jornada de socialización y de la mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia. Avance en la estructuración de la hoja de ruta, en los componentes: 1. Marco normativo y de política pública aplicada a los sectores hidrocarburos y metalúrgico. 2. Mapeo de actores y roles (competencias, responsabilidades, capacidades y niveles de articulación). 3. Análisis de la gestión actual de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico.	Dos (2) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato	20%	$ 22.000.000
3	Informe técnico de avance 2	Metodología y resultados del desarrollo de las dos mesas técnicas a desarrollar con generadores y gestores de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Ejecución del 100% de la actividad 2 - Formulación de una Hoja de Ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.	Tres (3) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato	20%	$ 22.000.000

No. PAGO	ENTREGABLE	CONTENDO	TIEMPO ESTIMADO PARA LA PRESENTACIÓN	% VALOR DEL CONTRATO	VALOR A DESEMBOLSAR
		promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.			
4	Informe técnico final	Ejecución del 100% de la actividad 3 Sensibilización. Entrega de todos los productos del contrato.	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato	20%	$ 22.000.000
TOTAL DESEMBOLSO				**100%**	**$ 110.000.000**

Primer Pago: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, es decir, CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 44.000.000,00) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el Plan Operativo de Actividades (POA) presentado por el contratista, el cual deberá contar con las especificaciones técnicas requeridas.

Segundo Pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22,000,000) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el primer informe técnico de avance, presentado por el contratista.

Tercer Pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22,000,000) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el segundo informe técnico de avance, presentado por el contratista.

Cuarto y último Pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22,000,000) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el último informe técnico de avance y entrega de todos los productos del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas deben presentarse una vez se haya aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

D. **Plazo De Ejecución Del Contrato:** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

E. **Lugar De Ejecución Del Contrato:** Departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".*

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LA CUANTÍA LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITARÁ A MIPYMES SI SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS DE LEY.

CAPÍTULO II. FASE DE PREPARACIÓN

1. CRONOGRAMA.

El Cronograma del proceso de selección abreviada por la causal de Contratación de Menor Cuantía, será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente electrónico del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

2. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

3. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES.

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a Mipymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES.

La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

6. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes

aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

7. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

8. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción "y otro".

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

La presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

9. INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DEL SORTEO

Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team ®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación.

En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes está previsto en el Anexo No. 5 de la siguiente manera:

I. Se generará un link para reunión virtual en la plataforma Microsoft Team ®, el cual será enviado por correo electrónico a los oferentes.
II. Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team ®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento.
III. Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera virtual por el personal a cargo del proceso.
IV. Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará el mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10).
V. Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso.

Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexaran al expediente virtual del proceso

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatospara-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

11. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direcciontecnica@cvc.gov.co

12. INHABILIDADES POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

13. RETIRO PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

14. MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas".

15. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos, tal como se solicita en el presente pliego de condiciones y su complemento.

16. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

17. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población

intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato No. 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

19. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

20. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, so pena de rechazo.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

J. ACTA DE CIERRE DEL PROCESO. Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II. Vencido el término para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal

puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

1.2. Cédula de ciudadanía.

Aportar fotocopia de cédula de ciudadanía legible.

1.3. Apoderado.

Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

1.4. Existencia y representación legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

1.4.1. Personas naturales.

Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- De nacionalidad Colombiana: Cédula de Ciudadanía.

- Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente.
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

1.4.2. Personas jurídicas.

1.4.2.1. Nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

  I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
  II. Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  III. Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
  V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

1.4.2.2. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Deberá presentar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

1.4.2.3. Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993.

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

1.4.2.4. Proponentes Plurales.

Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2A. Documento Conformación de Consorcio o el No. 2B Documento para la Conformación de Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

III. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

1.5 Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

- **Personas jurídicas.**
-

El proponente persona jurídica debe presentar el Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales (Formato No. 6B) suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas naturales.**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales.**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales

1.6 Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

1.7 Pacto de transparencia y probidad.

Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 3 Pacto de Transparencia y Probidad.

1.8 Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7.

- **Criterios Diferenciales**

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

1.9 REDAM. Aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos.

1.10 Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

1.11 Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

Aportar el certificado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2024 o 2025 si ya dispone de la misma, teniendo en cuenta que esta deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

2.1. Análisis y Verificación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0,00).

Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \text{Utilidad Operacional}$$

Activo Total

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0,00).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,}\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

es el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

1. Del proponente

- **Proponente nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Se verificará con el RUP, que debe encontrarse vigente y en firme, conforme se dispone en la Ley 1150 de 2007, para la fecha en la cual presenta la oferta. El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que corresponden al presente proceso, son:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	03 – Análisis de indicadores ambientales	77101503
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	04 - Servicios de evaluación de impacto ambiental	77101504
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	16 – Planeación Ambiental	04 – Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

1. **Del proponente**

➢ **Proponente nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite su experiencia en hasta tres (3) contratos debe contar como mínimo con ocho (8) años de constitución legal; terminados, ejecutados a entera satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con alguna de las siguientes actividades:

a) Manejo ambientalmente adecuado de los residuos.
b) Capacitación y sensibilización en gestión de residuos.

- ✓ Que la sumatoria de dichos contratos sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará respecto del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.
- ✓ Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de Manejo ambiental adecuado en residuos.
- ✓ Que estén identificados con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC solicitados en la anterior tabla, lo cual se certificará con la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP con el clasificador de bienes y servicios, identificados con cualquiera de los siguientes códigos solicitados en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	03 – Análisis de indicadores ambientales	77101503
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	04 - Servicios de evaluación de impacto ambiental	77101504
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	16 – Planeación Ambiental	04 – Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste, afectada por el porcentaje de participación.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

La acreditación debe realizarse mediante certificaciones, actas de recibo final a satisfacción o actas de liquidación, en las cuales se pueda validar la información solicitada no contenida en el RUP; estos documentos deben contener como mínimo lo siguiente:

- Haber sido suscritos por el representante legal de la entidad contratante o por el director del área técnica encargada o por el funcionario delegado para tal fin.
- Nombre del Contratista
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Número y objeto del contrato,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

➢ **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente presente:

- En hasta tres (3) contratos ejecutados y terminado a entera satisfacción en los últimos cinco (5) años, celebrados con entidades públicas o privadas;

El valor de los tres (3) contratos aportados debe ser por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Todo lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio, con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

- **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

- **Personal mínimo requerido**

Para el desarrollo del contrato se considera que se debe contar con profesionales al menos los perfiles establecidos en la tabla 5.

Tabla 5. Perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Rol	Perfil	Experiencia	Principales funciones
Experto en residuos	Título profesional en ingeniería ambiental, ingeniería química o ingeniería sanitaria, con estudios de posgrado en áreas de la ingeniería.	General: mínimo 5 años. Específica: Mínima de 3 años en proyectos relacionados con gestión de residuos.	Liderar las acciones requeridas para el buen desarrollo de cada una de las actividades del contrato. Analizar la información asociada a la generación y manejo de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Identificar requerimientos técnicos y metodológicos para el desarrollo de las jornadas de trabajo con los actores de valor. Construir la hoja de ruta de promoción del principio de jerarquía en los residuos peligrosos del sector hidrocarburos y metalúrgico. Apoyar las acciones de sensibilización y capacitación.
Profesional social	Título profesional en ciencias sociales y/o humanas, ciencias ambientales (sociólogo(a), trabajador(a) social, comunicador(a) social o administrador(a) ambiental) con título de posgrado.	General: mínimo 5 años. Específica: mínima de 3 años en componente social de proyectos ambientales y/o asociados gestión de residuos.	Identificar grupos de interés para la estructuración del mapeo de actores y asegurar su participación en las jornadas de trabajo. Liderar las acciones de articulación y participación activa de los actores de valor en cada una de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato. Implementar metodologías y materiales pedagógicos apropiados para el desarrollo de las jornadas de trabajo con los actores de valor y de sensibilización. Establecer mecanismos apropiados que contribuyan a la participación activa de los diferentes actores de valor.

Para acreditar la formación académica se deben anexar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida actualizada.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta (o matrícula) profesional en los casos que aplique.
- Antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- Fotocopias de las certificaciones de las capacitaciones solicitadas.

Para acreditar la experiencia profesional se deben anexar las certificaciones laborales con los siguientes requisitos:

- Ser expedida por el contratante, con dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Señalar el objeto del contrato y/o cargo ocupado
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día/mes/año)

En el evento que las certificaciones no tengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar copia del contrato y/o acta de terminación, de tal forma que la información no contenida en la certificación se pueda complementar con dichos documentos. La entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones.

La empresa proponente debe presentar una carta de compromiso firmada por el personal propuesto que ejecutará el contrato.

El proponente debe allegar junto con la oferta los certificados de antecedentes disciplinarios, penales y no responsabilidad fiscal del personal ofrecido.

Al momento del inicio del contrato la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta.

En caso que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo señalado, el proponente se considerará no habilitado.

Se puede hacer equivalencia de estudios y experiencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 que en su Artículo 2.2.2.5.1 establece:

"(...)

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo".

D. COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

C. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, DOCUMENTOS SOLICITADOS Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La CVC, de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos pueden ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

D. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPÍTULO IV. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios. .El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, estampillas así:

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	$ 170.000	6%
Retención en la Fuente a Título de IVA	**Base**	**Tarifa**
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	**Base**	**Tarifa**
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental

Decripción	Hecho Generador	Porcentaje	Topes	Observación	Excepciones
Estampilla Pro UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas	0.50%	Sin valor mínimo	Valor antes de IVA	Sin excepciones
Estampilla Pro Universidad del Pacífico "Omar Barona Murillo"	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	0.50%	Sin valor mínimo	Valor antes de IVA	Exceptúase del cobro de la estampilla los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no exceda 6 SMMLV
Estampilla Pro Universidad Nacional	El hecho generador está constituido por contratos de obra, contratos conexos al de obra y adiciones, suscritos por entidades obligadas en cualquier lugar del territorio	0.50% 1.00% 2.00%	entre 26 y 52.626 UVT entre 52.652 y 157.878 UVT Mayores a 157.904 UVT	Valor antes de IVA	Sin excepciones
Contribución 5% Mininterior	Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante	2.50%	Sin valor mínimo	Del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión	Sin excepciones
	Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición	5.00%	Sin valor mínimo	Valor antes de IVA	Sin excepciones

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía: Para determinar la oferta más favorable la CVC tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.

Concepto	Puntaje máximo
A. Factor económico (Precio)	59.5

Concepto	Puntaje máximo
B. Factor de calidad (Capacitación)	20
INCENTIVOS Y/O APOYOS	
C. Apoyo a la industria nacional	20
D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
E. Mipymes domiciliadas en Colombia	0.25
Total	**100**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Factor Económico: 59,5 puntos

Se asignará el puntaje máximo para cada grupo de acuerdo con el método del Menor Valor que consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha Oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para la aplicación de este método la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC procederá a otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = $\frac{59{,}5 x V_{min}}{Vi}$ o Puntaje = $\frac{59{,}75 x V_{min}}{Vi}$ (Solo Mipymes)

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". (sin decimales)

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta (para cada grupo), como se observa en la fórmula de ponderación.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor esté por encima del presupuesto oficial asignado para cada Grupo de la presente selección abreviada.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de cada grupo, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas para cada grupo.

B. Factor de Calidad: 20 puntos

El proponente que acredite dentro de su propuesta actividades adicionales a lo requerido en las obligaciones del contratista, se le otorgará puntaje de máximo 20 puntos de acuerdo al siguiente criterio de evaluación.

Criterio de evaluación (20 puntos)	Puntaje
Se asignará un puntaje adicional al proponente que ofrezca: Una (1) capacitación encaminada al fortalecimiento de habilidades para el ejercicio de control y seguimiento efectuado por la CVC enfocado a los residuos. La capacitación deberá estar dirigida a funcionarios y contratistas de la Corporación y deberá tener una duración de al menos 4 horas y estar dirigida a por lo menos 20 personas.	20

Se asignará un puntaje de CERO (O) puntos al proponente que NO cumpla con este criterio.

Para lo anterior, y para efectos de asignación de puntaje, debe presentar certificación bajo gravedad de juramento firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido en donde seleccione expresamente el criterio que se desee incluir en la oferta, para acceder al puntaje establecido.

➢ **Títulos obtenidos en el exterior.** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional

Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf

C. Incentivos

- **Estímulo a la Industria Nacional.** En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bines Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

D. Criterios Diferenciales

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La Corporación, asignará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes y puntajes adicionales para MiPymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Puntaje adicional Emprendimientos y empresas de mujeres.**

La Corporación, otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, correspondiente a cero puntos veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

- **Análisis para fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

Una vez valorado el mercado de posibles proveedores para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se identifica que el proceso que se pretende, tiene una naturaleza compleja por tratarse de un servicio tecnológico especializado, lo que no permite establecer criterios diferenciales que se enmarquen en lo estipulado en el párrafo anterior, toda vez que se requiere de profesionales con amplia experiencia certificada en implementación de sistemas de medición y transmisión de datos

E. Reducción De Puntaje Por Incumplimiento De Contratos

Según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier proceso de contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondera el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año. contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

F. Factores De Desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad

de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación

del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar

autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o

b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.
iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un numero de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.

Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta

G. Disponibilidad Del Informe De Evaluación.

El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Verificación y Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o

contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

H. Acto Administrativo De Adjudicación.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al director general o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

I. Declaratoria De Desierto El Proceso De Selección.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, de acuerdo con el numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

J. Cáusales de Rechazo de las Propuestas.

En el presente literal se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal:

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.

2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
4. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
5. Cuando no se incluya la oferta económica.
6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
15. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
16. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

17. Cuando el proponente plural, usuario del SECOP II utilice en la plataforma, la cuenta de un proveedor singular o cuando el proponente plural utilice una misma cuenta para participar en varios procesos de contratación.
18. Cuando el proponente que participe en un proceso de contratación del SECOP II, no diligencie los campos de carácter obligatorio, que permita a los documentos registrados ser visibles a cualquier usuario que tenga acceso a la plataforma.

CAPÍTULO V.
DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

2. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta económica.

3. IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

5. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. que permita cubrir los siguientes amparos:

5.1. Etapa Precontractual

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con Nit. No. 890.399.002-7, así:

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA DEL GRUPO EN QUE PARTICIPE o la suma de ellos, según el caso.**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados. presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA DEL GRUPO EN QUE PARTICIPE o la suma de ellos, según el caso.**

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC.

Para todos los proponentes que participen del presente proceso, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es de mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta a aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la garantía sea presentada por un consorcio o una unión temporal la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en los documentos que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e identificando el nombre del Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando la póliza no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena de rechazo de la propuesta.

5.2. Etapa Contractual

Quien(es) sea(n) seleccionado(s) como Contratista(s) deberán constituir Garantía de Cumplimiento en favor de la Entidades, con los siguientes amparos, montos y vigencias, para el contrato de cada grupo, conforme a lo presentado en la tabla 6.

Tabla 6. Amparos a constituir en la garantía en la etapa contractual.

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de los salarios. prestaciones sociales e indemnizaciones del laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

6. SUCURSAL O AGENCIA EN COLOMBIA.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. VALOR: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA incluido ($ 110.000.000).

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

a) El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
b) La propuesta presentada por el contratista.
c) Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
e) Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

10. MULTAS.

EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de ésta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

11. CADUCIDAD.

La CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC en su tercera versión.

14. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIAÑOS.

El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

15. TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

16. CESIÓN EL CONTRATO.

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

17. REGISTRO DE LIBROS CONTABLES.

El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables conforme a lo dispuesto en el art. 488 Código de Comercio.

18. FOMENTO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio técnico especializado.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 1 "ANEXO TECNICO"

Objeto: "*ELABORAR UNA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ASOCIADOS A LOS SECTORES HIDROCARBUROS Y METALÚRGICO, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR*".

Contexto Técnico.

- **Obligaciones del contratista de carácter técnico**

Para el desarrollo del objeto de la presente contratación, el contratista deberá ejecutar las actividades descritas a continuación:

Actividad 1. Plan Operativo de Actividades.

El contratista deberá presentar un Plan Operativo de Actividades (POA) que contemple la planificación detallada de las acciones y componentes a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Este documento deberá incluir como mínimo:

- Cronograma detallado con los tiempos estimados para cada acción
- Productos entregables.
- Recursos humanos y logísticos requeridos.

Este plan será validado y aprobado por el supervisor designado antes de su ejecución.

Actividad 2. Concertación técnica.

Con el desarrollo de esta actividad se busca fortalecer la articulación interinstitucional y sectorial para identificar necesidades, priorizar oportunidades y construir consensos alrededor de acciones para promover el principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. En este sentido se deberá desarrollar:

- **Una jornada de socialización con actores de valor**

Se deberá convocar a autoridades ambientales, entes territoriales, entidades de la academia, gestores y generadores de residuos peligrosos del sector hidrocarburos y metalúrgico, y demás actores de valor que se considere, para identificar las necesidades, posibilidades y avances en la investigación, innovación y desarrollo tecnológico requeridas en el área de jurisdicción de la CVC, lo anterior busca integrar las acciones conducentes a la gestión integral de los residuos peligrosos en el departamento del Valle del Cauca.

Para el desarrollo de la jornada se deberá:

- Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica.

- Definir de una agenda técnica de manera conjunta con la CVC para articular esfuerzos en la gestión de residuos peligrosos.
- Revisar lineamientos y acciones existentes en programas territoriales y ambientales.
- Identificar de brechas en inspección vigilancia y control, capacidades institucionales y flujos de información.
- Construir acuerdos mínimos de coordinación operativa y técnica.
- Elaborar matrices de roles y responsabilidades.
- Elaborar un mapa preliminar de articulación institucional.
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de la mesa técnica, la cual estará dirigida a un promedio de 50 personas, garantizando representantes de cada uno de los actores de valor identificados.

Como resultado del desarrollo de la mesa técnica se deberá constituir una acta con acuerdos, compromisos, flujos de información y prioridades de acción.

- **Una mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia**

Mesa de trabajo con autoridades ambientales, entes territoriales y entidades de la academia, que permita identificar las necesidades, posibilidades y avances en la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de gobernanza requeridas en el área de jurisdicción de la CVC.

Para el desarrollo de esta mesa técnica se deberá:

- Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica.
- Definir una agenda técnica de manera conjunta con la CVC.
- Identificar oferta y demanda tecnológica para la gestión de los residuos peligrosos del sector hidrocarburos y metalúrgico.
- Crear un mecanismo operativo que facilite intercambio técnico, desarrollo de proyectos e innovación.
- Priorizar retos y líneas de investigación para la innovación en jerarquía de gestión.
- Realizar árbol de problemas y retos tecnológicos.
- Plantear un portafolio de soluciones I+D+i.
- Documento de creación de una red de conocimiento, con un directorio actualizado, portafolio de retos y plan inicial de trabajo.
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de la mesa técnica, la cual estará dirigida a un promedio de 30 personas.

Como resultado de la mesa se deberá constituir un acta con acuerdos y compromisos, con un directorio actualizado, portafolio de retos y un plan inicial de trabajo.

- **Dos mesas técnicas con generadores y gestores**

Se deberán desarrollar dos mesas técnicas con generadores y gestores, una mesa dirigida al sector hidrocarburos y otra al sector metalúrgico, para búsqueda de soluciones relacionadas con la gestión integral de residuos peligrosos.

Para el desarrollo de cada mesa técnica se deberá:

- Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica.
- Definir una agenda técnica de manera conjunta con la CVC.
- Identificar retos, barreras y oportunidades de minimización, sustitución, aprovechamiento y valorización de residuos peligrosos para cada sector.
- Reconocer necesidades tecnológicas y de infraestructura.
- Analizar rutas logísticas y posibles esquemas de simbiosis industrial.
- Recopilar insumos para la definición de una hoja de ruta orientada a avanzar en el principio de jerarquía de residuos peligrosos.
- Utilizar técnicas participativas (mapeo de problemas, tormenta de ideas, matrices de priorización, entre otras).
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de cada mesa técnica.
- Cada mesa técnica deberá estar dirigida a un promedio de 30 personas.

Como resultado del desarrollo de cada mesa se deberá constituir un acta con acuerdos, compromisos, listado de soluciones priorizadas y oportunidades.

Actividad 2. Elaboración de una Hoja de Ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.

Con el desarrollo de esta actividad se busca establecer un instrumento estratégico que oriente acciones, metas, proyectos y mecanismos de seguimiento para avanzar en el principio de jerarquía de residuos peligrosos en los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Para el desarrollo de esta actividad debe tener en cuenta:

Consolidación de Hallazgos Técnicos

- Sistematizar los insumos de las mesas técnicas desarrolladas.
- Identificar brechas normativas, tecnológicas, operativas y económicas.
- Organizar las líneas de acción basado en jerarquía: prevención, minimización, reutilización, reciclaje, valorización y disposición.

Definición de Líneas Estratégicas y Metas

- Formulación de metas a corto, mediano y largo plazo.
- Identificación de indicadores clave de seguimiento.
- Definición de rutas estratégicas para actores públicos y privados.

Identificación de Proyectos

Se pueden tener en cuenta:

- Pilotos de reconversión tecnológica.
- Innovaciones para valorización y recuperación.
- Simbiosis industrial.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas municipales y sectoriales.

Lineamientos Técnicos

- Lineamientos mínimos de segregación, almacenamiento, transporte, emergencias y gobernanza.
- Buenas prácticas y técnicas para generadores y gestores.

Como resultado del desarrollo de esta actividad se deberá elaborar un hoja de ruta completa, con metas, estrategias, proyectos, instrumento de seguimiento y recomendaciones para su implementación.

La hoja de ruta deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

1. Marco normativo y de política pública aplicada a los sectores hidrocarburos y metalúrgico.
2. Mapeo de actores y roles (competencias, responsabilidades, capacidades y niveles de articulación).
3. Análisis de la gestión actual de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico.
4. Evaluación frente a la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos en cada sector.
5. Identificación de necesidades, oportunidades y potencialidades de cada actor.
6. Identificación de oportunidades y casos de éxito en investigación, innovación y desarrollo tecnológico (I+D+i) en cada sector.
7. Definición de líneas estratégicas de intervención con acciones a desarrollar por cada actor.
8. Gobernanza y articulación interinstitucional.
9. Estrategia de implementación y sostenibilidad.
10. Metas, indicadores y mecanismos de seguimiento.

Actividad 3. Sensibilización.

Esta actividad busca promover el manejo seguro de los residuos peligrosos, así como la aplicación del principio de jerarquía y economía circular. Para la ejecución de esta actividad se deberá realizar un evento de sensibilización teniendo en cuenta lo siguiente:

- El evento será de carácter presencial, se podrá usar la virtualidad únicamente para algún expositor en caso de que así se requiera.

- El evento se llevará a cabo en una jornada de al menos 6 horas.
- Debe ser dirigido a representantes de los diferentes actores de valor involucrados en la gestión de los residuos peligrosos.
- Definir dinámicas para fomentar la apropiación del conocimiento.
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo del evento, el cual estará dirigido a mínimo 50 personas.
- Definir el temario en conjunto con el equipo técnico de la CVC, se tendrán en cuenta temáticas como: marco normativo de residuos peligrosos asociado a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, principio de jerarquía en la gestión, manejo seguro y prevención de riesgos, trazabilidad y documentación, innovación, investigación y desarrollo para la gestión de los residuos peligrosos de los sectores priorizados, casos de éxito, entre otros. Asimismo, se deberá realizar la socialización del ejercicio realizado durante la ejecución del contrato y presentar la hoja de ruta definida.

Como resultado del desarrollo de esta actividad se deberá aportar memorias del evento, listados de asistencia, certificados de asistencia y evidencias fotográficas.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE, C.C. o NIT.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

Este proceso se atemperará al cronograma que se encuentre publicado en el SECOP II.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Anexo 3

PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 08 de 2026.

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 08 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"Elaborar una hoja de ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos asociados a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, bajo un enfoque de economía circular"*
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 4

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber, xxxxxxx, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx, expedida en xxxxxxxxxx, quien obra en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su condición de xxxxxxxx de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en el (Acuerdo – Resolución) del xxxxxxx, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará LA CVC y xxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de xxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx, quien obra en nombre y representación legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxx, identificada con el NIT xxxxxxxx, en su calidad de xxxxxxxx, haciendo constar que es una Sociedad constituida mediante Escritura Publica No. xxxxxx del xxxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxxx de la Notaria xxxxxxxxx del círculo de xxxxxxxxxxx, inscrita en la Camara de Comercio de xxxxxxxxxxxxxx el xxxxxx de xxxxxxxxx de xxxxxxxxx bajo el No. xxxxxxx del libro xxxxx, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, quien después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 08 de 2026, la propuesta presentada por a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "*XXXXXXXXXXX*" . SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: 1. Plan Operativo de Actividades. El contratista deberá presentar un Plan Operativo de Actividades (POA) que contemple la planificación detallada de las acciones y componentes a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Este documento deberá incluir como mínimo: Cronograma detallado con los tiempos estimados para cada acción, Productos entregables, Recursos humanos y logísticos requeridos, Este plan será validado y aprobado por el supervisor designado antes de su ejecución. 2. Concertación técnica. Con el desarrollo de esta actividad se busca fortalecer la articulación interinstitucional y sectorial para identificar necesidades, priorizar oportunidades y construir consensos alrededor de acciones para promover el principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. En este sentido se deberá desarrollar: Una jornada de socialización con actores de valor. Se deberá convocar a autoridades ambientales, entes territoriales, entidades de la academia, gestores y generadores de residuos peligrosos del sector hidrocarburos y metalúrgico, y demás actores de valor que se considere, para identificar las necesidades, posibilidades

y avances en la investigación, innovación y desarrollo tecnológico requeridas en el área de jurisdicción de la CVC, lo anterior busca integrar las acciones conducentes a la gestión integral de los residuos peligrosos en el departamento del Valle del Cauca. Para el desarrollo de la jornada se deberá: Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica. Definir de una agenda técnica de manera conjunta con la CVC para articular esfuerzos en la gestión de residuos peligrosos.
Revisar lineamientos y acciones existentes en programas territoriales y ambientales. Identificar de brechas en inspección vigilancia y control, capacidades institucionales y flujos de información. Construir acuerdos mínimos de coordinación operativa y técnica. Elaborar matrices de roles y responsabilidades. Elaborar un mapa preliminar de articulación institucional. Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de la mesa técnica, la cual estará dirigida a un promedio de 50 personas, garantizando representantes de cada uno de los actores de valor identificados. Como resultado del desarrollo de la mesa técnica se deberá constituir una acta con acuerdos, compromisos, flujos de información y prioridades de acción. Una mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia. Mesa de trabajo con autoridades ambientales, entes territoriales y entidades de la academia, que permita identificar las necesidades, posibilidades y avances en la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de gobernanza requeridas en el área de jurisdicción de la CVC. Para el desarrollo de esta mesa técnica se deberá: Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica. Definir una agenda técnica de manera conjunta con la CVC. Identificar oferta y demanda tecnológica para la gestión de los residuos peligrosos del sector hidrocarburos y metalúrgico. Crear un mecanismo operativo que facilite intercambio técnico, desarrollo de proyectos e innovación. Priorizar retos y líneas de investigación para la innovación en jerarquía de gestión. Realizar árbol de problemas y retos tecnológicos. Plantear un portafolio de soluciones I+D+i. Documento de creación de una red de conocimiento, con un directorio actualizado, portafolio de retos y plan inicial de trabajo. Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de la mesa técnica, la cual estará dirigida a un promedio de 30 personas. Como resultado de la mesa se deberá constituir un acta con acuerdos y compromisos, con un directorio actualizado, portafolio de retos y un plan inicial de trabajo. Dos mesas técnicas con generadores y gestores. Se deberán desarrollar dos mesas técnicas con generadores y gestores, una mesa dirigida al sector hidrocarburos y otra al sector metalúrgico, para búsqueda de soluciones relacionadas con la gestión integral de residuos peligrosos. Para el desarrollo de cada mesa técnica se deberá: Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica. Definir una agenda técnica de manera conjunta con la CVC. Identificar retos, barreras y oportunidades de minimización, sustitución, aprovechamiento y valorización de residuos peligrosos para cada sector. Reconocer necesidades tecnológicas y de infraestructura. Analizar rutas logísticas y posibles esquemas de simbiosis industrial. Recopilar insumos para la definición de una hoja de ruta orientada a avanzar en el principio de jerarquía de residuos peligrosos. Utilizar técnicas participativas (mapeo de problemas, tormenta de ideas, matrices de priorización, entre otras). Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de cada mesa técnica. Cada mesa técnica deberá estar dirigida a un promedio de 30 personas. Como resultado del desarrollo de cada mesa se deberá constituir un acta con acuerdos, compromisos, listado de soluciones priorizadas y oportunidades. 3. Elaboración de una Hoja de Ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos

peligrosos. Con el desarrollo de esta actividad se busca establecer un instrumento estratégico que oriente acciones, metas, proyectos y mecanismos de seguimiento para avanzar en el principio de jerarquía de residuos peligrosos en los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Para el desarrollo de esta actividad debe tener en cuenta: Consolidación de Hallazgos Técnicos. Sistematizar los insumos de las mesas técnicas desarrolladas. Identificar brechas normativas, tecnológicas, operativas y económicas. Organizar las líneas de acción basado en jerarquía: prevención, minimización, reutilización, reciclaje, valorización y disposición. Definición de Líneas Estratégicas y Metas. Formulación de metas a corto, mediano y largo plazo. Identificación de indicadores clave de seguimiento. Definición de rutas estratégicas para actores públicos y privados. Identificación de Proyectos. Se pueden tener en cuenta: Pilotos de reconversión tecnológica. Innovaciones para valorización y recuperación. Simbiosis industrial. Fortalecimiento de capacidades técnicas municipales y sectoriales. Lineamientos Técnicos. Lineamientos mínimos de segregación, almacenamiento, transporte, emergencias y gobernanza.Buenas prácticas y técnicas para generadores y gestores. Como resultado del desarrollo de esta actividad se deberá elaborar un hoja de ruta completa, con metas, estrategias, proyectos, instrumento de seguimiento y recomendaciones para su implementación. La hoja de ruta deberá contener como mínimo los siguientes componentes: 1. Marco normativo y de política pública aplicada a los sectores hidrocarburos y metalúrgico. 2.Mapeo de actores y roles (competencias, responsabilidades, capacidades y niveles de articulación). 3.Análisis de la gestión actual de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. 4.Evaluación frente a la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos en cada sector. 5.Identificación de necesidades, oportunidades y potencialidades de cada actor. 6.Identificación de oportunidades y casos de éxito en investigación, innovación y desarrollo tecnológico (I+D+i) en cada sector. 7.Definición de líneas estratégicas de intervención con acciones a desarrollar por cada actor. 8.Gobernanza y articulación interinstitucional. 9.Estrategia de implementación y sostenibilidad. 10.Metas, indicadores y mecanismos de seguimiento. 4. Sensibilización. Esta actividad busca promover el manejo seguro de los residuos peligrosos, así como la aplicación del principio de jerarquía y economía circular. Para la ejecución de esta actividad se deberá realizar un evento de sensibilización teniendo en cuenta lo siguiente: El evento será de carácter presencial, se podrá usar la virtualidad únicamente para algún expositor en caso de que así se requiera. El evento se llevará a cabo en una jornada de al menos 6 horas. Debe ser dirigido a representantes de los diferentes actores de valor involucrados en la gestión de los residuos peligrosos. Definir dinámicas para fomentar la apropiación del conocimiento.Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo del evento, el cual estará dirigido a mínimo 50 personas. Definir el temario en conjunto con el equipo técnico de la CVC, se tendrán en cuenta temáticas como: marco normativo de residuos peligrosos asociado a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, principio de jerarquía en la gestión, manejo seguro y prevención de riesgos, trazabilidad y documentación, innovación, investigación y desarrollo para la gestión de los residuos peligrosos de los sectores priorizados, casos de éxito, entre otros. Asimismo, se deberá realizar la socialización del ejercicio realizado durante la ejecución del contrato y presentar la hoja de ruta definida. Como resultado del desarrollo de esta actividad se deberá aportar memorias del evento, listados de asistencia, certificados de asistencia y evidencias fotográficas. CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte

del presente contrato los siguientes documentos: a) La presente minuta; b) La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 08 – 2026. e) Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: 1) Valor: El Valor es la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXX'XXX.XXX,oo) MCTE, SIN IVA. La Forma de Pago: La forma de pago será (dependiendo del grupo). CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XXXX de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación para la vigencia 2026. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. CLAUSULA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES: EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. Parágrafo: Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de la cuenta que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena y en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. Parágrafo 1: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. Parágrafo 2: Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. CLAUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación,

modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Parágrafo 1: La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionada y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contráctales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. Parágrafo 2: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993) . Igualmente de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADICIONES: El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de LA CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La

Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizará por parte de LA CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General o su delegado, quien verificará mensualmente el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, al Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. Parágrafo 1: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. Parágrafo 2: Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. Parágrafo 3: El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. Calidad del Servicio: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Parágrafo I: Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. Parágrafo II: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. Parágrafo III: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del

contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. Parágrafo IV: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Parágrafo V: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a LA CVC. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: A).- Cumplimiento, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. B).- Calidad del Servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un año (1) más, contados a partir de la fecha de la firma del acta de recibo final. C).- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Parágrafo 1: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada.2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. Parágrafo 2: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. Parágrafo: Al momento de liquidar el

presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. CLAUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente contrato debe ser realizado en la ciudad de Santiago de Cali, en el Laboratorio Ambiental de la CVC ubicado en la carrera 53 No. 13A – 50, en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:30 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., de lunes a viernes. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. Parágrafo: Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Por La CVC,

Por El Contratista,

NOTA: La presente minuta es de carácter informativo y tendrá las modificaciones que se generen en el proceso.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 5
INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams ®

Paso 2: Copiar y pegar el link en el navegador para ingresar a la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWQ0NjhjMjgtM2UzYS00OTUxLThmMmQtZDk5Y2JkMjU1M2Rm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22dfd83882-ef56-49fd-9d6f-1b4e4f4fd9eb%22%2c%22Oid%22%3a%220fae9028-c197-4db3-beec-036888b662a5%22%7d

Paso 3: Dar click en continuar en este explorador



Paso 4: Escribir el nombre de la persona natural o jurídica, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

*El nombre de la persona natural, jurídica, consocio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.

Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el siguiente link: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?origin=NeoPortalPage#FormId=gjjY31bv_UmdbxtOT0_Z6yiQrg-XwbNNvuwDali2YqVUODIPSDk0T0JGVzNITjNUREIVMU81Wjg3OS4u

2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro)

3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedo cada interesado

4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.

5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal H, del Capitulo Segundo "Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo", contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Técnica Ambiental
Ciudad
Cordial Saludo,

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de (razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para "Elaborar una hoja de ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos asociados a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, bajo un enfoque de economía circular"; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 08 de 2026 la CVC

El suscrito declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y EL ANEXO COMPLEMENTARIO, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por LA CVC y en consecuencia acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, sus anexos, adendas, formatos y en el contrato.

Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

Que hemos verificado dentro del proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS FECHA DE RECIBO Y RESPUESTAS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ADENDAS Nº _____ FECHA DE RECIBO _____

El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8, de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

El suscrito acepta que las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección se realizan a través de la plataforma electrónica del SECOP II, teniendo en cuenta que tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso, sin embargo, establece como oficina a la cual se le puede dirigir correspondencia, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

La presente oferta tiene vigencia por espacio de TREINTA (30) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 08 de 2026

_____
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 08 de 2026, cuyo objeto es "*Elaborar una hoja de ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos asociados a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, bajo un enfoque de economía circular*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._expedida en la ciudad de.___. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de__días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de _____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la para la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 08 de 2026, cuyo objeto es _"Elaborar una hoja de ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos asociados a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, bajo un enfoque de economía circular"

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente,

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a___, identificado con la cédula de ciudadanía No.___de_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir_y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de__días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**			
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**		
	Interventor			**Teléfono**				
	Objeto del Contrato							
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)							
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**			
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
	Valor ejecutado ($)							
	Valor ejecutado (SMMLV)							

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**			
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**		
	Interventor			**Teléfono**				
	Objeto del Contrato							
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)							
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**			
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
	Valor ejecutado ($)							
	Valor ejecutado (SMMLV)							

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL (Cuando se trate de Obra)

No aplica

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 A Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el literal A, numeral 5 del Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que_____con C.C. No. _o NIT No.___, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 03 de 2026.
Expedida a los días del mes de _

Nombre:

Firma:_____

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 7

FACTOR CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Dirección Técnica Ambiental- Grupo de Laboratorio Ambiental
Ciudad
Cordial Saludo,

De acuerdo al Capitulo IV Ponderación de Propuestas – B. Factor técnico – Calidad, a continuación, **indico con una equis (X),** en criterios de calidad establecidos, en la casilla "Oferta", el criterio que hace parte de mi propuesta, para la obtención de puntaje

Criterio de calidad (20 puntos)	**Puntaje**
Se asignará un puntaje adicional al proponente que ofrezca: Una (1) capacitación encaminada al fortalecimiento de habilidades para el ejercicio de control y seguimiento efectuado por la CVC enfocado a los residuos. La capacitación deberá estar dirigida a funcionarios y contratistas de la Corporación y deberá tener una duración de al menos 4 horas y estar dirigida a por lo menos 20 personas.	20

De conformidad con la convocatoria pública para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 08 de 2026, el suscrito en representación de _____(denominación de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) por medio de la presente me comprometo bajo la gravedad de juramento a realizar una (1) capacitación encaminada al fortalecimiento de habilidades para el ejercicio de control y seguimiento efectuado por la CVC enfocado a los residuos. La capacitación está dirigida a funcionarios y contratistas de la Corporación, con una duración de al menos 4 horas y estar dirigida a por lo menos 20 personas.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación del compromiso incorporado en el pliego de condiciones del proceso SAMC No.08 de 2026, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 08 de 2026.

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

_____
Firma Representante Legal Proponente

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 8B
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(No aplica)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 9
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 08 de 2026.

Objeto: ""ELABORAR UNA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ASOCIADOS A LOS SECTORES HIDROCARBUROS Y METALÚRGICO, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR"

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la	

pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 10
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: "*"ELABORAR UNA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ASOCIADOS A LOS SECTORES HIDROCARBUROS Y METALÚRGICO, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR*"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 11
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego

de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Técnica Ambiental
Santiago de Cali,

Para efecto de evaluar el factor precio, el proponente, debe ofertar el valor requerido para ""*ELABORAR UNA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ASOCIADOS A LOS SECTORES HIDROCARBUROS Y METALÚRGICO, BAJO UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR*", así:

El siguiente cuadro debe ser tenido en cuenta como referencia, al momento de diligenciarla oferta económica en la plataforma del SECOP II dentro del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 08 de 2026

No.	ACTIVIDAD	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concertación técnica	Jornada de socialización con actores de valor	Jornada	1		
		Mesa técnica con generadores y gestores - sector hidrocarburos	Jornada	1		
		Mesa técnica con generadores y gestores - sector metalúrgico.	Jornada	1		
		Mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia	Jornada	1		
		Honorarios experto en residuos peligrosos	Mes	2		
		Honorarios profesional social	Mes	2		
		Logística y sistematización técnica	Global	1		
		Materiales metodológicos	Global	1		
SUBTOTAL ACTIVIDAD						
2	Formulación hoja de ruta	Honorarios experto en residuos peligrosos	Mes	2		
		Honorarios profesional social	Mes	2		

		Revisión y validación técnica (Taller interno, ajustes y versión final)	Jornada	1		
		Diseño y diagramación del documento	Documento	1		
SUBTOTAL ACTIVIDAD						
3	Sensibilización	Logística evento de capacitación y sensibilización	Global	1		
		Libreta ecológica y lapicero	Unidad	50		
		Escarapela con desprendible germinable	Unidad	50		
SUBTOTAL ACTIVIDAD						
TOTAL CON IVA						

El valor total de la propuesta incluido el IVA del 19 %, es de ---------- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. ($-----).

Reglas:

- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DE LOS FORMULARIOS, se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.

- No obstante, lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el valor del contrato a celebrar se hará por el valor de la apropiación presupuestal.

- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO ($0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.

- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS A ESTE FORMULARIO, **EN CASO DE HACERLO,** EL PROPONENTE INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Nit / C.C.
Empresa

NO DEBEN HACERSE CAMBIOS A ESTE FORMATO SO PENA DE APLICAR CAUSAL DE RECHAZO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 1
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RERIODICEDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio del personal requerido durante la ejecución del contrato	Retraso o suspensión de la ejecución del objeto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proveer con anterioridad disponibilidad del personal idóneo, conocimiento del mercado laboral para las necesidades.	1	1	2	Bajo	Si	CVC Contratista	Inmediato	Inmediato	Cambio y aprobación de nueva hoja de vida y reprogramación de actividades	Inmediato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No participación de los actores de valor requeridos para la ejecución del contrato	Se afecta la ejecución del contrato	3	2	4	Bajo	Contratista	Asegurarse de realizar una buena convocatoria y estrategia de participación que genere interés por los actores de valor.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Natural	Se presentan eventos naturales en los cuales no hay intervención humana (temblores, inundaciones, lluvias, sequias)	Se afecta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CVC- Contratista	Con una adecuada supervisión que realice los ajustes necesarios a los cronogramas del proyecto	3	2	5	Medio	Si	CVC Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RERIODICEDAD
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social Politico	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del contrato. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Se afecta la ejecución del contrato alterando el cronograma y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	3	3	5	Medio	Contratista	Generar dinámicas participativas desde el territorio mediante dinamizadores ambientales en caso de ser necesario suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	3	4	Bajo	Si	CVC Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente